



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDADES

#### ASOCIACIONES TIERRAS SORIANAS DEL CID

*MODIFICACIÓN de la convocatoria de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER” del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local, (B.O.P. Soria 14/09/2018).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416341> y en la página web de la Asociación Tierras Sorianas del Cid [www.tierrasdelcid.es](http://www.tierrasdelcid.es)

#### **Exposición de motivos y finalidad de la modificación:**

i) Con fecha 14 de septiembre de 2018 la Asociación Tierras Sorianas del Cid publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* la Convocatoria de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER”. La convocatoria está en fase de resolución y se ha determinado el orden de prelación de las solicitudes de ayuda presentadas, incluidas aquellas que por no contar con financiación quedan en reserva.

ii) La Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan los criterios para la selección de proyectos, establece en sus artículos 6 y 9 la posibilidad de que los Grupos de Acción Local que han alcanzado un determinado nivel de ejecución puedan solicitar nuevos fondos públicos procedentes de asignaciones adicionales específicas.

iii) Las solicitudes de ayuda presentadas dentro de la Convocatoria de ayudas para proyectos de carácter no productivo publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 14 de septiembre de 2018 superan ampliamente la dotación financiera de la misma, tal y como se refleja en la propuesta de resolución definitiva.

iv) La Junta Directiva de la Asociación Tierras Sorianas del Cid, en sesión de 25 de abril de 2019, acordó modificar la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo, con el objetivo de contemplar la posibilidad de incrementar su dotación financiera con remanentes de fondos procedentes de otras convocatorias y/o con fondos públicos adicionales procedentes de las asignaciones reguladas en la Orden AYG/177/2016.

Se modifica la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 5 de septiembre de 2018, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 14 de septiembre de 2018, en los siguientes términos:

1. Se modifica el segundo párrafo del punto Tercero, quedando redactado del siguiente modo:



La dotación financiera establecida se podrá incrementar por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 “LEADER”, por la liberación de fondos de otras convocatorias de ayudas que haya publicado el Grupo de Acción Local y/o por nuevos fondos procedentes de asignaciones adicionales específicas, en virtud de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo. La aplicación de estos incrementos de la dotación financiera a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria. No obstante, se publicarán las modificaciones con los incrementos de las dotaciones financieras correspondientes.

2. Se modifica el quinto párrafo del apartado III del punto Cuarto, quedando redactado del siguiente modo:

La resolución definitiva de concesión incluirá también una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse la dotación financiera máxima establecida en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada. En el supuesto de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, se cuente con remanente de fondos procedentes de otras submedidas, se liberen fondos de otras convocatorias de ayudas que haya publicado el Grupo de Acción Local y/o se cuente con más fondos procedentes de asignaciones adicionales específicas, la Junta Directiva aprobará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de subvención al solicitante o solicitantes siguientes según el orden de prelación aprobado, hasta alcanzar de nuevo la dotación financiera máxima.

San Esteban de Gormaz, 26 de abril de 2019.– La Presidenta del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, María Luisa Aguilera Sastre. 1135

BOPSO-54-13052019